



Almirall S.A.

Informe de gestión
(Ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2014)

ÍNDICE

- 1. Resumen del año. Hitos principales**
- 2. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura**
- 3. Personal**
- 4. Factores de riesgo**
- 5. Acciones propias**
- 6. Hechos posteriores**
- 7. Informe de Gobierno Corporativo**
- 8. Estructura de capital. Participaciones significativas**
- 9. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto**
- 10. Órganos de Administración, Consejo**
- 11. Acuerdos significativos**

1. Resumen del año. Hitos principales

El ejercicio 2014 ha venido marcado por el acuerdo estratégico con AstraZeneca que se anunció con fecha 29 de julio y que se completó el 1 de noviembre. En base a este acuerdo, Almirall (Sociedad Dominante del Grupo) transfiere los derechos de parte de la franquicia respiratoria de Almirall y ciertos activos relacionados por un importe inicial de 900 millones de dólares e importes adicionales futuros por importe de 1.2 billones de dólares en función del cumplimiento de ciertos hitos de desarrollo, lanzamiento y ventas. La franquicia incluye Eklira® (acilidinium); Duaklir®, la combinación de acilidinium/formoterol (LAMA/LABA) que ha recibido la opinión positiva del CHMP en la UE y está siendo desarrollado en EE.UU.; LAS100977 (abediterol), un beta2-agonista de larga duración de una toma diaria (LABA) en Fase II; una plataforma M3 antagonista beta2-agonista (MABA) en desarrollo pre-clínico (LAS191351, LAS194871) y un Fase I (LAS190792); además de múltiples programas pre-clínicos. Almirall Sofotec, una subsidiaria de Almirall centrada en el desarrollo de avanzados inhaladores, también se transfiere a AstraZeneca. En el momento que se completó el acuerdo, el Grupo percibió un importe de 704.6 millones de euros.

Por otro lado, relacionado con la adquisición de Aqua Pharmaceuticals a finales de 2013 (realizado a través de la sociedad dependiente Almirall Inc), la Sociedad cerró a finales de marzo la operación de emisión de bonos corporativos por un importe de 325 millones, logrando un tipo de interés de 4.625%. Dicha deuda tiene un vencimiento único en 2021. No obstante, la deuda del Grupo del que es cabecera se mantiene en niveles bajos, representando un 12.6% del total de activos consolidados.

Desde el punto de vista organizativo, con fecha 3 de febrero de 2014, Almirall S.A. y los representantes de los trabajadores, firmaron finalmente un acuerdo en el que se detallaban las condiciones para llevar a cabo el plan de reestructuración en España propuesto por la compañía, que finalmente afectó a 180 personas. La Sociedad realizó las provisiones pertinentes al cierre de 2013, por lo que los pagos realizados en 2014 no tienen impacto en la cuenta de resultados.

Finalmente, desde el punto de vista regulatorio, con fecha 24 de noviembre la Comisión Europea (CE) concedió la autorización de comercialización de la combinación acilidinio + formoterol en todos los estados miembros de la Unión Europea como tratamiento broncodilatador para aliviar los síntomas de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC).

2. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura

Riesgo de Tipo de Interés

A principios del 2014 Almirall SA emitió Bonos High Yield por 7 años a un tipo de interés fijo del 4,625% por lo que no está expuesto a la volatilidad de los tipos de interés.

Respecto al préstamo puente que se firmó a finales del 2013 por valor de 350MM\$, para la compra de la sociedad Aqua Pharmaceuticals LLC, fue cancelado con los fondos recibidos por los Bonos.

Durante el ejercicio 2014 la Sociedad contrató unas líneas de crédito para un máximo de disposición de 75MM euros de la cual no existe cobertura de tipo de interés.

Riesgo de Tipo de Cambio

El Grupo (del cual la Sociedad es la cabecera) está expuesto al riesgo del tipo de cambio en determinadas operaciones derivadas de su actividad ordinaria. Fundamentalmente se trata de cobros en dólares correspondientes a ventas de producto acabado, pagos en dólares por ensayos clínicos, compras de materias primas y pagos de royalties en yenes, así como los cobros y pagos realizados por las filiales de México, Reino Unido, Polonia, Canadá, Dinamarca y EEUU en su moneda local.

Los riesgos suponen en el caso de los cobros un 2,9% del importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos y en el caso de los pagos un 5,4% de los aprovisionamientos y otros gastos de explotación.

EL Grupo analiza trimestralmente las previsiones de cobros y pagos en divisa así como la evolución y tendencia de las mismas. Durante el ejercicio 2014, el Grupo ha reducido su exposición al riesgo por tipo de cambio en aquellas transacciones comerciales de mayor volumen, mediante la contratación de seguros de cambio puntuales para cubrir los pagos en yenes por compra de materias primas, y para cubrir las entradas de tesorería en USD por cobros, principalmente. Asimismo, se ha procedido a la venta de los excedentes de tesorería en moneda extranjera, con el objetivo de evitar así la exposición a la volatilidad del mercado de divisas y consecuentemente a su impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad tiene un préstamo intercompañía con Almirall, Inc. (sociedad dependiente), que no ha sido cubierto debido a que las previsiones de la evolución del USD eran favorables al Grupo y la cobertura suponía una salida de caja del importe de la revalorización.

Riesgo de liquidez

El Grupo determina las necesidades de tesorería utilizando dos herramientas fundamentales de previsión que varían en cuanto a su horizonte temporal.

Por una parte, se establece un presupuesto mensual de tesorería a un año que se fundamenta en los estados financieros previsionales para el año en curso.

Por otro lado, se configura un presupuesto de tesorería a más corto plazo (3 meses vista), que se actualiza mensualmente en función de las facturas registradas, albaranes confirmados o pedidos cursados.

Los excedentes de tesorería se han invertido por regla general en activos financieros a muy corto plazo.

En relación a los fondos recibidos por la operación con AstraZeneca, estos han sido invertidos en Activos financieros diversificados en 8 entidades con una alta puntuación en el stress test realizado el pasado año por la Agencia Bancaria Europea.

La Sociedad realiza una gestión prudente del riesgo de liquidez, manteniendo el suficiente efectivo y valores negociables, así como la contratación de facilidades crediticias comprometidas por importe suficiente para soportar las necesidades previstas.

Por último, la planificación y gestión de la liquidez a medio y largo plazo se basa en el Plan Estratégico del Grupo que abarca un horizonte temporal de cinco años.

[Handwritten signature]

3. Personal

La plantilla media de la Sociedad fue de 773 personas durante el ejercicio 2014 y de 812 durante el ejercicio 2013.

4. Factores de riesgo

1. Reducción de precios, limitaciones en volumen o dificultades de aprobación o reembolso de nuevos productos por decisiones de las Autoridades Sanitarias.
2. Impacto negativo en los activos de la Compañía como consecuencia de problemas en el desarrollo clínico de algunos productos o en la comercialización de otros.
3. El entorno competitivo dificulta el crecimiento de los nuevos productos.
4. Limitaciones en los nuevos lanzamientos por problemas en la cadena de suministro.

5. Acciones propias

A 31 de diciembre de 2014, la Sociedad no ostenta la titularidad de acciones propias.

6. Hechos posteriores

En relación al acuerdo con AstraZeneca, con fecha 13 de febrero, la Sociedad recibió el pago de 150 millones de dólares, relativos a la primera venta de la combinación aclidinio y formoterol, en cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea como tratamiento broncodilatador para aliviar los síntomas de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC).

7. Informe de Gobierno Corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo se adjunta en el Anexo I del presente documento.

8. Estructura de capital. Participaciones significativas

A 31 de diciembre de 2014 el capital social de la Sociedad está representado por 172.951.120 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Los accionistas con titularidad significativa en el capital social de Almirall, S.A. tanto directa como indirecta, superior al 3% del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad, de acuerdo con la información contenida en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2014, son los siguientes:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | % Participación en la Sociedad |
|--|--------------------------------|
| Grupo Pfaffin, S.A. | 41,30% |
| Todasa, S.A. | 25,34% |
| Wellington Management Company LLP | 4,37% |

A 31 de diciembre de 2014, no existe conocimiento por parte de la Sociedad de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad, o siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer una influencia notable en la Sociedad.

9. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto

Existen 3 pactos parasociales en la Sociedad, todos ellos debidamente comunicados a la CNMV y cuyo texto íntegro es consultable a través de la web www.almirall.com:

Pacto entre accionistas de Almirall, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, y las compañías Todasa, S.A.U. y Grupo Plafin, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las acciones de Almirall, S.A.

Pacto entre accionistas de Inmobiliaria Braviol, S.A.

Se trata de un pacto suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart, Don Jorge Gallardo Ballart, Don Daniel Bravo Andreu, Doña Margaret Littleton, y las compañías Inmobiliaria Braviol, S.A., Danimar 1990, S.L., y Todasa, S.A.U. en que se regulan, entre otros aspectos, determinados derechos de adquisición preferente y de opción de compra y venta en relación con las participaciones y acciones de las citadas compañías.

Acuerdo entre D. Jorge y D. Antonio Gallardo Ballart

Regula la actuación concertada de sus firmantes en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U., de otro.

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, y tampoco existen restricciones estatutarias ni reglamentarias al derecho de voto.

10. Órganos de Administración, Consejo

Nombramiento de consejeros

Los consejeros son designados (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo debe seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad Dominante, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad Dominante, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

En cuanto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración procura que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 del Reglamento del Consejo.

Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros ejercen su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que deberá ser igual para todos ellos y no podrá exceder de cuatro años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Sustitución de consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En cualquier caso el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma

sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Los consejeros afectados por propuestas de cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad Dominante o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad Dominante).
- e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.
- f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno corporativo aplicable en cada momento.

Modificación de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales compete a la Junta General y se rige por lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Capital y otros concordantes, sin que exista ninguna especialidad relevante ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento de la Junta General.

Poderes de los miembros del Consejo de Administración

El Consejero Delegado de la sociedad tiene delegadas a su favor determinadas facultades del Consejo según resulta de escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Enrique Viola Tarragona en fecha 17 de mayo de 2012.

1. Asimismo el consejero D. Jorge Gallardo Ballart tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Enrique Viola Tarragona en fecha 2 de junio de 2011.

11. Acuerdos significativos

No constan acuerdos significativos, tanto en lo relativo a cambios de control de la Sociedad como entre la Sociedad y sus cargos de Administración y Dirección o Empleados en relación a indemnizaciones por dimisión, despido u OPAs.

ANEXO I: Informe de Gobierno Corporativo

11